



NOVIEMBRE 2023:

1.- LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.- Mediante Decreto Ejecutivo No. 904, el Presidente de la República Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

El Reglamento general tiene como objeto desarrollar la normativa para la aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y la protección de los derechos y libertades fundamentales de los titulares de datos personales.

Este Reglamento también se aplica al tratamiento de datos personales por parte de personas naturales y jurídicas que actúen como responsables y encargados del tratamiento de datos personales de titulares no residentes en Ecuador cuando sus actividades de tratamiento sean realizadas en territorio nacional.

FUENTE: Decreto Ejecutivo No. 904, de 6 de noviembre de 2023.

2.- LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.- Mediante Decreto Ejecutivo No. 928, el ex Presidente de la República Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta.

El presente Reglamento establece las normas de aplicación a la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta.

Las disposiciones del presente Reglamento serán aplicables y de obligatorio cumplimiento para el Estado, personas naturales y jurídicas que se encuentren o actúen en el territorio nacional, en el ámbito de sus obligaciones y competencias.

FUENTE: Reglamento General a la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta, Decreto Ejecutivo No.928, de 20 de noviembre de 2023.

3.- LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.- Mediante Decreto Ejecutivo No. 903, el ex Presidente de la República Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento a la Ley Orgánica para el Desarrollo, Regulación y Control de los Servicios Financieros Tecnológicos (LEY FINTECH).

El Reglamento desarrolla y estructura la normativa necesaria para dotar de aplicabilidad a lo dispuesto en la Ley. Las disposiciones son de orden público y de interés social, su aplicación y observancia es de obligatorio cumplimiento para personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras que participen en cualquier Actividad Fintech.

FUENTE: Decreto Ejecutivo No. 903, de 6 de noviembre de 2023.

4.- GABINETE SECTORIAL ECONÓMICO Y FINANCIERO.- Mediante Resolución No. GSEF-2023-001, emitida por el Gabinete Sectorial Económico y Financiero, se aprobó el cupo anual de exención del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) para bebidas alcohólicas, incluida la cerveza, para el ejercicio fiscal 2024, sujeto a la participación de compras de ingredientes nacionales respecto de las compras totales para la elaboración de bebidas alcohólicas, incluidas importaciones, de forma progresiva hasta un máximo de 5% (cinco por ciento), de conformidad con la tabla inserta en la Resolución No. NAC-DGERCGC22-00000060 de 27 de diciembre de 2022.

FUENTE: Resolución No. GSEF-2023-001, publicada en el Registro Oficial No. 444, de 24 de noviembre de 2023.

5.- EL MINISTERIO DEL TRABAJO.- Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2023-140, expidió las Normas Generales Aplicables al Control de las Obligaciones del Empleador y los Procedimientos de Inspección.

Esta norma será de obligatoria aplicación para todos los empleadores y trabajadores del sector público y del sector privado sujetos al Código del Trabajo: Así también a los Directores Regionales de Trabajo y Servicio Público e inspectores del Trabajo serán sujetos al ámbito de este Acuerdo.

FUENTE: Acuerdo Ministerial No. MDT-2023-140, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 447, de 29 de noviembre de 2023.

6.- EL MINISTERIO DEL TRABAJO.- Mediante Resolución No. MDT-SCPGA-2023-0365, expidió los Estándares de Aseguramiento de la Calidad para los Procesos de Capacitación y Certificación de Cualificaciones.

El objeto de la norma es definir los estándares de calidad para establecer condiciones mínimas que aseguren la calidad de los servicios de capacitación y certificación por competencias laborales ofrecidos por los Operadores de Capacitación, Capacitadores Independientes calificados y Organismos Evaluadores de la Conformidad reconocidos.

El instructivo será de aplicación obligatoria para los actores del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales que mantengan una Resolución de calificación y/o reconocimiento vigente.

FUENTE: Resolución No. MDT-SCPGA-2023-0365, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 447, de 29 de noviembre de 2023.